



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 117 de 2015  
(Septiembre 29)

Por la cual se autoriza a un (1) estudiante a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”*.

Que en la estrategia 2 “Estrategia para la internacionalización” del Acuerdo Superior N° 002 del 2005 (Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2005-2011) en donde se aborda desde la inclusión asociada al conocimiento que mediante procesos de Internacionalización en docencia, investigación, proyección social y bienestar se fortalecen las pretensiones del PDI como “universidad investigativa”.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en la sesión extraordinaria N° 003 del 24 de Febrero de 2015, analizó y revisó el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se actualiza el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2015”, donde se solicita la inclusión del proyecto Bpuni VIAC 50 1302 2015 denominado **“MOVILIDAD INTERNACIONAL EN DOBLE VIA PARA LA FORMACION Y FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD REGIONAL”**.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, mediante Resolución Superior N° 011 de 2015 del 24 de Febrero de 2015, “Por la cual se actualiza el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2015”, y se incluye el proyecto Bpuni VIAC 50 1302 2015 denominado **“MOVILIDAD INTERNACIONAL EN DOBLE VIA PARA LA FORMACION Y FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD REGIONAL”**.

Que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que la movilidad interinstitucional propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 117 de 2015**  
**(Septiembre 29)**

**Por la cual se autoriza a un (1) estudiante a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior**

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 014 del 26 de Agosto de 2013 expidió el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 “Por el cual se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de educación superior”

Que mediante Memorando N° 40.500.260 del 25 de Septiembre de 2015 la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales solicita al Consejo Académico según Acuerdo Académico N° 011 del 26 de Agosto de 2013 la autorización de Movilidad Internacional para un (1) estudiante de la Universidad de los Llanos por un período de 9 meses el cual tendrá las siguientes características:

1. Mantener su calidad de estudiante para el primer período académico de 2016 en la modalidad de “estudiante en intercambio de salida internacional” en la Universidad de PURDUE – Indiana (EEUU)
2. Ordenar a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico conservar su calidad de estudiante en la Universidad de los Llanos en condición de “estudiante en intercambio de salida internacional” en la Universidad de PURDUE – Indiana (EEUU) para el primer período académico de 2016.
3. El estudiante debe hacer llegar a la Oficina de Internacionalización el cronograma de actividades a realizar en la Universidad de PURDUE – Indiana (EEUU), para que sea informado al Comité de Programa y Consejo de Facultad respectivo.
4. Una vez cumplido sus estudios, el estudiante en intercambio de salida internacional en la “estudiante en intercambio de salida internacional” en la Universidad de PURDUE – Indiana (EEUU), debe solicitar al Consejo de Facultad el reintegro académico para el segundo período académico de 2016, además como requisito para formalizar su matrícula deben presentar al Comité de Programa respectivo, certificado de buena conducta y de notas obtenidas para el correspondiente proceso de homologación y envío al Consejo Académico.
5. El Consejo Académico, una vez conocido el concepto del Comité de Programa de Ingeniería Agronómica y aval del Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales reconocerá mediante Resolución Académica las notas obtenidas por el estudiante en intercambio de salida, correspondientes a los cursos homologados.
6. El Decano nombrará un profesor de tiempo completo, como profesor consejero del estudiante en intercambio de ingreso o de salida, quien deberá establecer comunicación periódica con el estudiante y orientarlo en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Así mismo la oficina encargada de los procesos de internacionalización designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.
7. El estudiante de intercambio de salida, continua cobijado plenamente por el Régimen Disciplinario establecido en el título IV del Acuerdo Superior 015 de 2003 “Reglamento estudiantil de la Universidad de los Llanos”.





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 117 de 2015**  
**(Septiembre 29)**

**Por la cual se autoriza a un (1) estudiante a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior**

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 032 del 29 de Septiembre de 2015 estudió el presente proyecto de Resolución Académica.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR** al estudiante mencionado a continuación, para que curse un semestre de intercambio de salida internacional durante el periodo I de 2016, así:

ITEM	Nombre	Cédula de ciudadanía	Código estudiantil	Programa	Universidad del Exterior en Convenio	Periodo de estancia según carta de aceptación	Tipo de Movilidad
1	Christian Mateo Serna Maldonado	C.C 1.026.570.201 de Bogotá	111002734	Ingeniería Agronómica	Universidad de PURDUE – Indiana (EEUU)	Del 01 de Octubre de 2015 al 30 de Junio 2016	intercambio académico

**ARTÍCULO 2º.** Para legalizar la matrícula en la Universidad de los Llanos, los estudiantes deberán realizar el proceso de renovación de la matrícula en las fechas estipuladas en el Calendario Académico, a saber, pago de la matrícula e inscripción de materias, antes de realizar su salida al exterior.

**ARTÍCULO 3º.** Una vez regresen de cursar el semestre de intercambio, los estudiantes deben presentar al Comité de Programa respectivo, certificado de buena conducta y de notas obtenidas para el correspondiente proceso de homologación y remisión al Consejo Académico.

**ARTÍCULO 4º.** El Consejo Académico, una vez conocido el concepto del Comité de Programa, reconocerá mediante Resolución Académica las notas obtenidas por los estudiantes en intercambio de salida internacional, correspondientes a los cursos homologados y se remitirá a la Oficina de Admisiones para el respectivo registro de las notas.

**ARTÍCULO 5º.** El Decano nombrará un profesor de tiempo completo, como profesor consejero de cada estudiante en intercambio de ingreso o de salida internacional, quien deberá establecer comunicación periódica con los estudiantes y orientarlos en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Así mismo la oficina encargada de los procesos de internacionalización designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 117 de 2015  
(Septiembre 29)

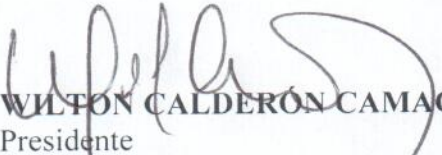
Por la cual se autoriza a un (1) estudiante a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior

**ARTÍCULO 6°.** Los estudiantes de intercambio de salida Internacional, continúan cobijados plenamente por el Régimen Disciplinario establecido en el título IV del Acuerdo Superior 015 de 2003 "Reglamento estudiantil de la Universidad de los Llanos".

**ARTÍCULO 7°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 29 días del mes de Septiembre de 2015

  
**WILTON CALDERÓN CAMACHO**  
Presidente

Proyectó: SAlfonso  
Revisó: WCalderón

  
**DORIS ALICIA TORO**  
Secretaría Ad-Hoc